



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

017

19 JUN. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

<b>A: DANIEL RODRIGUEZ RIOS</b> Representante legal y /o Apoderado: Empresa <b>M001 S.A.S es Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo</b>	C.C. No. <b>79.779.227</b> de Bogotá D.C  NIT: <b>830.053.812-2</b>
--	---

<b>OBRA</b>	Intervención para la construcción de andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111", junto con la rampa de acceso vehicular al proyecto por la calle 81 y la ciclorruta localizada sobre el costado occidental de la carrera 11 en el tramo comprendido entre la calles 81 y calle 82.
<b>DESTINACION</b>	Andenes de Espacio Público
<b>URB/BARRIO/DLLO</b>	El Retiro –San Antonio
<b>PLANO URBANÍSTICO</b>	19/4-2, 19/2-1, 19 /4-3
<b>ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m<sup>2</sup>)</b>	782.89 m2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

<b>PLANO N°</b>	<b>CONTENIDO</b>
223-D-900	PLANTA ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE-PERFILES VIALES Y FOTOGRAFIAS
223-D-901	PLANTA DE ESPACIO PÚBLICO Y EXTERIORES PROPUESTOS
223-D-902	DETALLES –PLANTA CARRERA 11
223-D-903	DETALLES-PLANTA CALLE 81 Y CALLE 82 DETALLES PREFABRICADOS
223-D-904	CORTES GENERALES DETALLES GENERALES DETALLES CONTENEDORES
223-D-906	PLANTA ARBORIZACION ESPACIO PÚBLICO

44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	<b>M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL          ESPACIO PÚBLICO</b> Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
---	--

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s):

1-2017-92902 del 10-11-2017
1-2017-65083 del 22-11-2017
1-2018-21673 del 18-04-2018
1-2018-27740 del 15-05-2018

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-594-2017	26/09/2017
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06471312	03/10/2017
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2017-178596 32300-2017-0972	03/10/2017
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	EIRP-OIEP 0997-2017 /220170039912	22/09/2017
Concepto UAECD	SI X	NO	1-2018-01253 del	12/01/2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	<b>M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b> Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 <b>DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO</b>			
	Concepto EAB	SI X	NO	1-2018-02579 1-2018-04127 1-2018-10945
Concepto DADEP	SI X	NO	1-2018-08907	20/02/2018
Concepto IDU	SI X	NO	DTP 20172250991451 1-2018-18177 1-2018-26136	26/09/2017 04/04/2018 08/05/2018
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el Plano 223-D-900 de la presente Licencia.	N/A

**Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:**

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES LOCALIZADOS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 11, AL COSTADO NORTE DE LA CALLE 81 Y AL COSTADO SUR DEL CALLE 82 CON FRENTE A LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS DIRECCIONES AVENIDA CARRERA 11 No 81-11, AVENIDA CARRERA 11 No 81-31, AVENIDA CARRERA 11 No 81-35, AVENIDA CARRERA 11 No 81-67 Y CALLE 82 No 11-21, LOS CUALES EN CONJUNTO CONFORMAN EL ÁREA DEL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO 8111" IDENTIFICADO CON LOS CHIP: AAA0097UHNX, AAA0097UYWF,AAA0181ORYN y AAA0247RWFT (parcial) JUNTO CON LA RAMPA DE ACCESO VEHICULAR AL PROYECTO POR LA CALLE 81 Y LA CICLORRUTA LOCALIZADA SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 11 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLES 81 Y CALLE 82, LOCALIDAD: CHAPINERO; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor **DANIEL RODRIGUEZ RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.779.227 de Bogotá, en calidad de Gerente y/o Representante Legal de Empresa M001 S.A.S. (Fideicomitente Patrimonio Autónomo "MASTER 8111") con Nit. No: 830.053.812-2.

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Copia de la Manzana Catastral con código de sector 008312015
- Copia heliográfica de Plano Urbanístico No. 19/4-2, 19/2-1, 19 /4-3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

- Copia heliográfica del plano aprobado por la modificación de la Licencia de Construcción No. MLC 14-4 0259 del 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No. 4, correspondiente a "PLANTA PISO 1" Proyecto M001 (Predios AK 11 No 81-11, AK 11 No 81-31, AK 11 No 81-35, AK 11 No 81-67 y CL 82 No 11-21).
- Copias de la Licencia de Construcción No LC14-4-0259 del 24 de octubre de 2014 y de la Modificación la Licencia de Construcción No MLC14-4-0259 del 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No 4.
- Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-594-2017 del 26/09/2017 y un plano que la acompaña, CODENSA No. 06471312 del 03/10/2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No S-2017-178596 / 32300-2017-0972 del 03/10/2017, ETB: EIRP-OIEP 0997-2017 /220170039912 del 22/09/2017 y un plano que la acompaña.
- Certificados de tradición y libertad de matrículas inmobiliarias números: No 50 C-392628 (Dirección AK 11 81-11/21) impresa el 24 de octubre de 2017, No 50 C-1588743 (Dirección AK 11 81-31) impresa el 24 de octubre de 2017, No 50 C-426430 (Dirección Catastral AK 11 81-67) impresa el 24 de octubre de 2017, No 50 C-1276466 (Dirección CI 82 11-21) impresa el 9 de noviembre de 2017 y No 50 C-640875 (abierta con base en Matrículas No 50 C-31165 y 50 C-135909) (Dirección de inmueble Carrera 11 No 81-35) impresa el 19 de abril de 2018.
- Certificado de existencia y representación legal de la Empresa M001 S.A.S emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificación de que la Empresa M001 S.A.S es Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo emitido por Alianza Fiduciaria.
- Certificación de la naturaleza jurídica, constitución, autorización de funcionamiento y representación legal de la Alianza Fiduciaria S.A emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Poder para adelantar trámites, debidamente autenticada, otorgado por DANIEL RODRIGUEZ RIOS identificado con cédula No 79.779.227 en su calidad de representante legal de M001 S.A.S, otorgado a FLORENCIO ZAPATA identificado con Cédula de Extranjería No 359.446 y a ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.579.291 para que adelanten los tramites de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor DANIEL RODRIGUEZ RIOS
- Fotocopia de la cédula de extranjería del señor FLORENCIO JUIO ZAPATA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señorita ANGIE PAOLA BENITEZ
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Señor DANIEL ROBERTO BONILLA RAMIREZ
- Fotocopia de la tarjeta profesional No. 2570028453CND del Arquitecto DANIEL ROBERTO BONILLA RAMIREZ.
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. 223-D-900).
- Acta de reunión formato IDU Código FO-IDU-131, tema: Socialización Licencia Intervención Espacio Público Edificio M001 8111 de fecha 20 de septiembre de 2017.
- Acta de reunión formato Jardín Botánico de Bogotá No WR 690, tema: Diseño Paisajístico Andenes Edificio 8111 de fecha 09/10/2017.
- Concepto Dependencia de Apoyo DVTSP-SDP No 3-2017-21215 del 22/12/2017
- Resolución SDP No 0377 del 13 de marzo de 2018 "Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111" de la localidad de Chapinero de Bogotá D.C."
- Copia de la Escritura No 899 del 22 de octubre de 1981 de la Notaría 25 de Circulo de Bogotá de venta del Predio con Dirección No 81-35 de la Carrera 11 de Bogotá en donde se cita quedan comprendidos los derechos de dominio y posesión que la vendedora tiene sobre la zona o globo de terreno contiguo al predio, amparado en la misma nomenclatura cuyos linderos son los siguientes: Norte: En veintiséis metros



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

con setenta centímetros (26.70 mts) con el lote No 149 B (inmueble alinderado en la escritura, Sur: En veintiséis metros con treinta y seis centímetros (26.36 mts), con terrenos que son o fueron de la Urbanización San Antonio hoy carrera 11 No 81-31, Oriente: En seis metros con cinco centímetros (6.05 mts) con la carrera 11, Occidente: En seis metros con cinco centímetros (6.05 mts) con el lote número 150 de la manzana P de la Urbanización El Retiro.

El área total a intervenir es de setecientos ochenta y dos. ochenta y nueve metros cuadrados (782.89 m2), correspondiente al área actual de andenes existentes, de acuerdo con el Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y el Cuadro de Áreas Espacio Público y Exteriores Edificio 8111 del Plano 223-D-901 "PLANTA DE ESPACIO PÚBLICO Y EXTERIORES PROPUESTOS". Todo el expediente consta de ciento ochenta y nueve (189) folios, 1 CD, seis planos de aprobación, 2 planos de manzana catastral, 1 plano urbanístico, 1 plano de licencia de construcción y 21 planos de trámite.

**Nota 1:** Esta licencia se otorga para la construcción de los andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111" junto con la rampa de acceso vehicular por la calle 81 y de la ciclorruta localizada sobre el costado occidental de la carrera 11 en el tramo comprendido entre la calles 81 y calle 82, aprobándose lo relacionado con el área de intervención en andenes existentes que corresponde a un área de 782.89 m2.

De acuerdo con información aclaratoria allegada por el peticionario mediante radicación 1-2018-27740 del 15-05-2018, que da respuesta al *Acta de Observaciones y Correcciones de Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público* remitida por la Secretaría Distrital de Planeación, no hace parte de lo aprobado en esta Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público el área correspondiente a antejardines.

No se aprueba intervención en el área de antejardín hasta tanto no se cumpla lo definido en la Licencia de Construcción No LC14-4-0259 del 24 de octubre de 2014, que en numeral 6 *PRECISIONES* indica: "Los predios se encuentran en tratamiento de Consolidación con cambio de patrón, área de actividad Comercio y Servicios, Zona de Comercio Cualificado. Conforme a la Nota J de la ficha de edificabilidad de la UPZ No 97, Chico Lago, para los predios que se encuentran en el Sector Normativo 9, Subsector de Usos II, Subsector de Edificabilidad C, en Tratamiento de Consolidación con Cambio de Patrón, los interesados que cedan gratuitamente al Distrito Capital el área del antejardín como bien de uso público, para integrarlo al andén, se permite incrementar el Índice de construcción en un 0,5 y 2 pisos adicionales respecto del básico indicado en la ficha de edificabilidad, el proyecto aprobado plantea este incremento y para dar cumplimiento a lo anterior se adopta 1 plano que contiene los mojones y linderos del área de antejardín a ceder..." y que continúa: "...La presente Licencia se expide bajo condición resolutoria del cumplimiento de la obligación aquí consignada durante la vigencia inicial o proroga" y lo definido en la Modificación de la Licencia de Construcción No MLC 14-4-0259 de fecha 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana 4 de Bogotá que en numeral 7. *PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO* indica: "El área y linderos corresponden a los aprobados en la Licencia de Construcción Vigente No LC 14-4-0259 expedida el 24 de octubre de 2014 prorrogada mediante Resolución No RES 16-4-1498 del 8 de noviembre de 2016. Se mantiene la obligación de la Licencia de Construcción No LC14-4-0259 de ceder gratuitamente al Distrito el antejardín sobre la AK 11..."

**Nota 2:** Se realizó la respectiva revisión del "PLANTA PISO 1" del Proyecto M001 Edificio 8111 (Predios AK 11 No 81-11, AK 11 No 81-31, AK 11 No 81-35, AK 11 No 81-67 y CL 82 No 11-21) aprobado por la Modificación de la Licencia de Construcción No MLC14-4-0259 del 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No 4, para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**Nota 3:** Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Codensa, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**Nota 5:** Se deberá coordinar por parte del responsable de esta Licencia con el Instituto de Desarrollo Urbano la articulación de este proyecto con los diseños y obras que adelante el IDU respecto de los contratos IDU - 1542-2017 e IDU -1521-2017 según lo indicado en oficios IDU No: DTP 20172250991451 del 26/09/2017, 1-2018-18177 del 04/04/2018 y 1-2018-26136 del 08/05/2018.

La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

- “...  
- No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín  
...  
- Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.  
- 4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines”

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en Bogotá D.C., a los **19 JUN. 2018**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO

Abogado/Abogada Subsecretaría de  
Planeación Territorial

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Subsecretaría de Planeación  
Territorial

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina



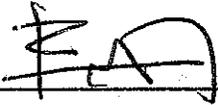
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

### ESTUDIO TÉCNICO

<p>Profesional Dirección del Taller del Espacio Público</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Rafael Alberto Sáenz Pérez</p>	<p>Director/ Directora del Taller del Espacio Público</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Mónica Ocampo Villegas</p>
---	--

### NOTAS DE LA LICENCIA

- Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
- La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
- Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
- La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
- El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
- La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO****Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.









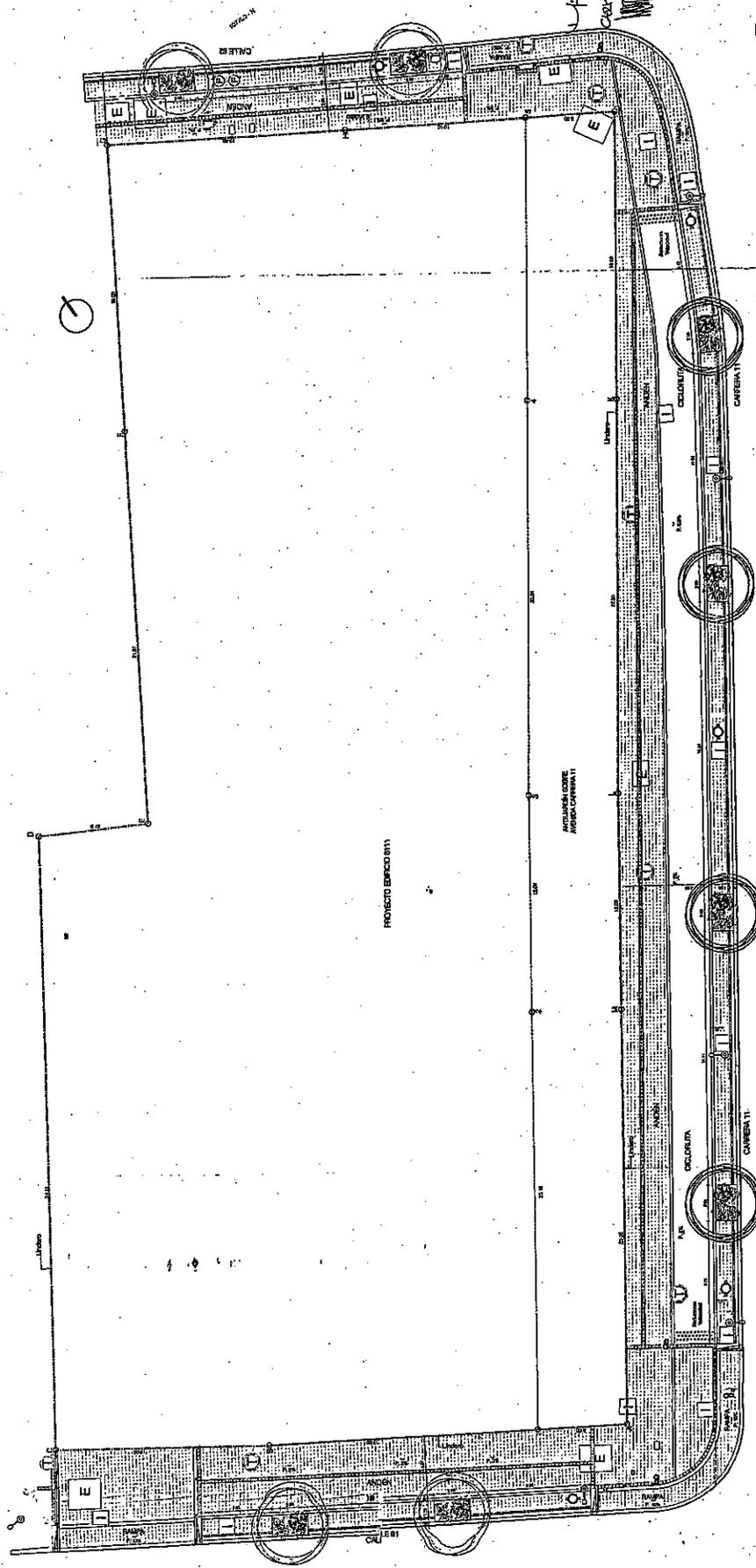


PROYECTO DE LEY  
 LEY N.º 14.518  
 LEY N.º 14.519  
 LEY N.º 14.520  
 LEY N.º 14.521  
 LEY N.º 14.522  
 LEY N.º 14.523  
 LEY N.º 14.524  
 LEY N.º 14.525  
 LEY N.º 14.526  
 LEY N.º 14.527  
 LEY N.º 14.528  
 LEY N.º 14.529  
 LEY N.º 14.530  
 LEY N.º 14.531  
 LEY N.º 14.532  
 LEY N.º 14.533  
 LEY N.º 14.534  
 LEY N.º 14.535  
 LEY N.º 14.536  
 LEY N.º 14.537  
 LEY N.º 14.538  
 LEY N.º 14.539  
 LEY N.º 14.540  
 LEY N.º 14.541  
 LEY N.º 14.542  
 LEY N.º 14.543  
 LEY N.º 14.544  
 LEY N.º 14.545  
 LEY N.º 14.546  
 LEY N.º 14.547  
 LEY N.º 14.548  
 LEY N.º 14.549  
 LEY N.º 14.550  
 LEY N.º 14.551  
 LEY N.º 14.552  
 LEY N.º 14.553  
 LEY N.º 14.554  
 LEY N.º 14.555  
 LEY N.º 14.556  
 LEY N.º 14.557  
 LEY N.º 14.558  
 LEY N.º 14.559  
 LEY N.º 14.560  
 LEY N.º 14.561  
 LEY N.º 14.562  
 LEY N.º 14.563  
 LEY N.º 14.564  
 LEY N.º 14.565  
 LEY N.º 14.566  
 LEY N.º 14.567  
 LEY N.º 14.568  
 LEY N.º 14.569  
 LEY N.º 14.570  
 LEY N.º 14.571  
 LEY N.º 14.572  
 LEY N.º 14.573  
 LEY N.º 14.574  
 LEY N.º 14.575  
 LEY N.º 14.576  
 LEY N.º 14.577  
 LEY N.º 14.578  
 LEY N.º 14.579  
 LEY N.º 14.580  
 LEY N.º 14.581  
 LEY N.º 14.582  
 LEY N.º 14.583  
 LEY N.º 14.584  
 LEY N.º 14.585  
 LEY N.º 14.586  
 LEY N.º 14.587  
 LEY N.º 14.588  
 LEY N.º 14.589  
 LEY N.º 14.590  
 LEY N.º 14.591  
 LEY N.º 14.592  
 LEY N.º 14.593  
 LEY N.º 14.594  
 LEY N.º 14.595  
 LEY N.º 14.596  
 LEY N.º 14.597  
 LEY N.º 14.598  
 LEY N.º 14.599  
 LEY N.º 14.600

PROYECTO DE LEY  
 LEY N.º 14.518  
 LEY N.º 14.519  
 LEY N.º 14.520  
 LEY N.º 14.521  
 LEY N.º 14.522  
 LEY N.º 14.523  
 LEY N.º 14.524  
 LEY N.º 14.525  
 LEY N.º 14.526  
 LEY N.º 14.527  
 LEY N.º 14.528  
 LEY N.º 14.529  
 LEY N.º 14.530  
 LEY N.º 14.531  
 LEY N.º 14.532  
 LEY N.º 14.533  
 LEY N.º 14.534  
 LEY N.º 14.535  
 LEY N.º 14.536  
 LEY N.º 14.537  
 LEY N.º 14.538  
 LEY N.º 14.539  
 LEY N.º 14.540  
 LEY N.º 14.541  
 LEY N.º 14.542  
 LEY N.º 14.543  
 LEY N.º 14.544  
 LEY N.º 14.545  
 LEY N.º 14.546  
 LEY N.º 14.547  
 LEY N.º 14.548  
 LEY N.º 14.549  
 LEY N.º 14.550  
 LEY N.º 14.551  
 LEY N.º 14.552  
 LEY N.º 14.553  
 LEY N.º 14.554  
 LEY N.º 14.555  
 LEY N.º 14.556  
 LEY N.º 14.557  
 LEY N.º 14.558  
 LEY N.º 14.559  
 LEY N.º 14.560  
 LEY N.º 14.561  
 LEY N.º 14.562  
 LEY N.º 14.563  
 LEY N.º 14.564  
 LEY N.º 14.565  
 LEY N.º 14.566  
 LEY N.º 14.567  
 LEY N.º 14.568  
 LEY N.º 14.569  
 LEY N.º 14.570  
 LEY N.º 14.571  
 LEY N.º 14.572  
 LEY N.º 14.573  
 LEY N.º 14.574  
 LEY N.º 14.575  
 LEY N.º 14.576  
 LEY N.º 14.577  
 LEY N.º 14.578  
 LEY N.º 14.579  
 LEY N.º 14.580  
 LEY N.º 14.581  
 LEY N.º 14.582  
 LEY N.º 14.583  
 LEY N.º 14.584  
 LEY N.º 14.585  
 LEY N.º 14.586  
 LEY N.º 14.587  
 LEY N.º 14.588  
 LEY N.º 14.589  
 LEY N.º 14.590  
 LEY N.º 14.591  
 LEY N.º 14.592  
 LEY N.º 14.593  
 LEY N.º 14.594  
 LEY N.º 14.595  
 LEY N.º 14.596  
 LEY N.º 14.597  
 LEY N.º 14.598  
 LEY N.º 14.599  
 LEY N.º 14.600



copy



017

19 JUN. 2018

Cuadro de Areas Espacios Públicos y Espacios edificio 8111

Area	Superficie (m²)	Proporción (%)
Area Espacios Públicos	7.78	85.30
Area Espacios Edificio	514.56	56.24
Total Area Espacios Públicos	103.88	70.09

Nota: Se aplican los límites de intervención y ocupación del terreno.

Elemento	Descripción	Ubicación
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...